

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1955

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ACCIONA S.A.S.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MALTA S.A.S. y
CARNICOS S.A.

RADICADO: 2021-00516-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que los demandados **COMERCIALIZADORA MALTA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.456.557-2 y **CARNICOS S.A.** identificada con NIT. 800.155.396-9 , tengan depositados en las diferentes cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. Limitando el embargo hasta la suma de \$ 144.329.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc

